

**Notificación Anual del
Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP)
2020-2021
*Distrito de la Unión Escolar de San Pasqual***

Para estudiantes, empleados, padres o guardianes, miembros del comité consultivo del distrito, oficiales de escuela privada u otras personas interesadas. Referirse a BP/AR 1312.3.

El Distrito de Unión Escolar de San Pasqual tiene una responsabilidad primaria de cumplir con las leyes federales y estatales y regulaciones. Hemos establecido los Procedimientos Uniformes de Queja (Uniform Complaint Procedures - UCP) para dirigirnos a las acusaciones de discriminación ilícita, acoso, intimidación y acoso escolar y quejas que alegan la violación de leyes estatales o federales que gobiernan los programas educativos, el cobro de cuotas estudiantiles ilícitas y la falta de cumplimiento de nuestro Plan de Control y Contabilidad Local (Local Control and Accountability Plan - LCAP).

Investigaremos toda acusación de discriminación ilícita, acoso, intimidación o acoso escolar contra cualquier grupo protegido identificado en el Código Educativo sección 200 y 220 y del Código del Gobierno sección 11135, incluyendo cualquier característica actual o percibida como se declara en el Código Penal sección 422.55 o basado o por la asociación de una persona con persona o grupos con uno o más de tales características actuales o percibidas en cualquier programa o actividad conducida por la agencia, la cual es fundada directamente por o recibe o se beneficia de cualquier asistencia financiera del estado.

El UCP también será usada para dirigirse a las quejas que alegan el fracaso en cumplir con las leyes estatales y/o federales en:

- Educación de Adultos
- Educación y Seguridad Después de Clases
- Educación Vocacional de Agricultura
- Centros Educativos del Amerindio y Evaluaciones del Programa Educativo Preescolar
- Educación Bilingüe
- Programas de Asistencia de Colegas de California y de Reviso para Maestros
- Formación Profesional Técnica y Educación Técnica y Formación Profesional Técnica y Entrenamiento Técnico
- Educación de Formación Profesional Técnica
- Puericultura y Desarrollo
- Nutrición Infantil
- Educación Compensatoria
- Ayuda Categórica Consolidada
- Cursos por Períodos Sin Contenido Educativo Course
- Ayuda de Impacto Económico
- Educación de Estudiantes en Cuidado de Crianza y Estudiantes Sin Hogar
- Acta de Cada Estudiante Tiene Exito/Que Ningún Niño Se Quede Atrás
- Planes de Contabilidad de Control Local (incluyendo Escuelas Charter Schools como se describe en EC §§ 47606.5 y 47607.3);
- Educación Migrante
- Minutos Instructivos de Educación Física
- Cuotas de Estudiantes
- Acomodaciones Razonables para Estudiante Lactante
- Centros Regionales y Programas de Labor
- Planes de Seguridad Escolares

Educación Especial
Jardín de Infancia del Estado
Educación Preventiva del Uso de Tabaco

Una cuota estudiantil incluye pero no se limita a todo lo siguiente:

1. Una cuota cobrada al estudiante como una condición de matrícula para la escuela o clases, o como una condición de participación para participación en una clase o actividad extracurricular, sin importar si la clase o actividad sea electivo u obligatorio o sea para crédito.
2. Un depósito de seguridad u otro pago que se requiere que un estudiante haga para obtener un candado, casilla, libro aparatos para clase, instrumento musical, ropa u otros materiales o equipo.
3. Una compra que requiere hacer un estudiante para obtener materiales, suministros, equipo o ropa asociado con una actividad educativa.

Cuotas estudiantiles o una queja LCAP pueden ser presentados anónimamente si el querellante provee evidencia o información que lleve a evidencia que apoye la queja.

Un estudiante matriculado en una escuela pública no será requerido pagar una cuota estudiantil para participar en una actividad educativa.

Una queja de una cuota estudiantil debe de ser presentada a no más tardar que de un año de la fecha cuando ocurrió la violación de ley del cual se le acusa.

Publicaremos una notificación estándar del los derechos educativos de jóvenes en cuidado de crianza o sin hogar, como se especifica en el Código Educativo Secciones 48853, 48853.5, 48853.5, 49069.5, 51225.1, and 51225.2. Esta notificación incluirá información sobre el proceso de queja como se aplique.

Quejas además de asuntos relacionados a cuotas estudiantiles necesitan ser presentadas por escrito al siguiente designado para recibir quejas:

Nombre o título: Tammy Lee
Unidad u oficina: San Pasqual Union School District
Dirección: 15305 Rockwood Road, Escondido, CA 92027
Teléfono: 760-745-4931
Dirección de Correo Electrónico: tammy.lee@sanpasqualunio.net

Una queja de cuotas estudiantiles se presenta con el Distrito de la Unión Escolar de San Pasqual y/o el director de una escuela.

Quejas que acusan de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar, debe de ser presentadas a seis (6) meses de la fecha de la discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar del cual se acusa a menos que el tiempo para presentar la queja haya sido extendido por el superintendente o su designado.

Las quejas serán investigadas y una Decisión por escrita o reporte será enviada al querellante dentro de sesenta (60) días del recibo de la queja. Este período de tiempo podría ser extendida por un acuerdo por escrito del querellante. La persona responsable para investigar la queja conducirá y completará la investigación de acuerdo a los procedimientos locales adoptados bajo la sección 4621.

El querellante tiene el derecho de apelar nuestra Decisión de quejas sobre programas específicos, cuotas estudiantiles y el LCAP al Departamento de Educación de California (CDE) presentando una apelación por escrito dentro de 15 días del recibo de nuestra Decisión. La apelación debe llegar acompañada con una copia de la queja original que se presentó y una copia de nuestra Decisión.

Se le aconseja al querellante sobre remedios de la ley civil, incluyendo pero no limitado a mandatos judiciales, orden de alejamiento y otros remedios u órdenes que pueden ser disponibles bajo leyes estataleso federales de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar, si aplican.

Una copia de nuestras pólizas de cumplimiento UCP y procedimientos es disponible gratis.